

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.106

Fecha: 12/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2019 00292	Ordinario	MERCY YASMIN - PIZO CONEJO	FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Auto obedecer Superior y liq. costas A cargo de la demandada en 1a. instancia y de la demandante en 2a. instancia. NMF	11/07/2023	
19001 31 05 002 2021 00140	Ordinario	JAIRO ENRIQUE - LASSO CORDOBA	ICOBANDAS SA	Auto obedecer Superior y liq. costas A cargo de la demandada. NMF	11/07/2023	
19001 31 05 002 2021 00230	Ordinario	HENRY ERNEY - RAMIREZ PARUMA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto obedecer Superior y liq. costas A cargo de Porvenir S.A y Colpensiones NMF	11/07/2023	
19001 31 05 002 2022 00262	Ordinario	SILVIO ARMANDO - CERON	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN PAR	Auto admite contestación y fija auds Ar 77 y 80 CPTSS 14-Noviembre-2023. Hora:9:30 a.m. NMF	11/07/2023	
19001 31 05 002 2023 00150	ACCIONES DE TUTELA	(nmf) ANTONY- JIMENEZ HERNANDEZ	SANIDAD POLICIA NACIONAL	Auto admite tutela NMF	11/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO



AUTO DE SUSTANCIACION No. 221

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIRO ENRIQUE LASSO CORDOBA –C.C 76.310.370
APDO: ANCIZAR VARGAS POLANIA
DDO: ICOBANDAS S.A.
RAD. 19 001 31 05 002 2021 00140 00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **CONFIRMÓ** la Sentencia del 24 de agosto de 2022, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 27 de marzo de 2023, mediante la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia del 24 de agosto de 2022 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **105** FIJADO HOY, **12 DE JULIO DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JAIRO ENRIQUE LASSO CORDOBA –C.C 76.310.370
APDO: ANCIZAR VARGAS POLANIA
DDO: ICOBANDAS S.A.
RAD. 19 001 31 05 002 2021 00140 00

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas en primera instancia a cargo de la parte demandada ICOBANDAS S.A, en favor de la parte demandante, el señor JAIRO ENRIQUE LASSO CÓRDOBA.

Agencias en derecho en 1ª instancia.....\$	2.320.000.00
Agencias en derecho en 2ª instancia\$	00.00
Costas de Secretaría.....\$	00.00
Total costas	\$ 2.320.000 .00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO DE SUSTANCIACION No.220

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DTE:

HENRY ERNEY RAMIREZ PARUMA C.C 10.543.389

Apda: Sandra Mayne Fajardo

DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RAD: 1900131050022021-00230-00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **ADICIONÓ** el numeral **SEXTO** de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta en el sentido de *CONDENAR a PORVENIR S.A., a trasladar a COLPENSIONES, además de los conceptos determinados por el A quo respecto del demandante HENRY ERNEY RAMIREZ PARUMA, la indexación de los gastos de administración, los porcentajes correspondientes a las primas de seguros previsionales y el destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen, por lo antes expuesto. Y en lo demás CONFIRMÓ* la sentencia del 5 de octubre de 2022, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 17 de abril del 2023, mediante la cual **ADICIONÓ** el numeral **SEXTO** de la parte resolutive y en lo demás **CONFIRMO** la sentencia objeto de apelación y consulta del 5 de octubre de 2022 proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **105** FIJADO HOY, **12 DE JULIO DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HENRY ERNEY RAMIREZ PARUMA C.C 10.543.389
Apda: Sandra Mayne Fajardo
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
RAD: 1900131050022021-00230-00

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en favor de la parte demandante HENRY ERNEY RAMIREZ PARUMA

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 1.160.000. 00

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

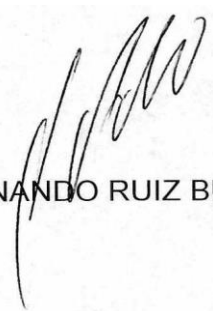
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.....\$ 1.160.000. 00

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES– COLPENSIONES.....\$ 1.160.000. 00

TOTAL COSTAS **\$ 3.480.000.00**

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 523

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
Demandante: SILVIO ARMANDO CERON C.C No. 4.775.818
Apoderado: Amparo Margoth Martínez Peña
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION PAR
Radicación: 19-001-31-05-002-2022-00262-00

Advierte el Despacho que los (las) apoderados (a) de las demandadas, en escrito que antecede dieron contestación a la presente demanda, revisada, se observa que la mismas reúnen los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debiendo advertir sobre las sanciones que pueden aplicarse en caso de no comparecer a la diligencia programada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderado principal al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO identificado con cédula ciudadanía No. 16.736.240 con tarjeta profesional No. 53.302 del Consejo Superior de la Judicatura y como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” al Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, que se identifica con cédula No. 1.061.709.248 de Popayán-Cauca con Tarjeta Profesional No. 220.977 del C. S. de la J dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, apoderado de la ADMINISRTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

TERCERO: RECONOCER Personería Adjetiva al Dr. EDGAR FERNADO ACOSTA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 12.988.441, portador de la Tarjeta Profesional número 72.699 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION PAR, dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

CUARTO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por el Dr. EDGAR FERNADO ACOSTA, apoderado del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION PAR



QUINTO: RECONOCER Personería Adjetiva a la Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.431.353, portadora de la Tarjeta Profesional número 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., dentro del asunto de la referencia, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera

SEXTO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por la Dra. MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO, apoderada de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEPTIMO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día Martes catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

OCTAVO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE

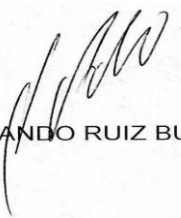


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 FIJADO HOY, 12 DE JULIO DE 2023 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO INTERLOCUTORIO No. 527

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: ANTONYJIMENEZ HERNANDEZ
DDO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA
NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CAUCA
RAD. 190013105002202300150-00

El señor ANTONY JIMENEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.466.926, ha instaurado acción de tutela en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, al considerar vulnerado su derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la acción constitucional, procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor ANTONY JIMENEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.466.926, contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la entidad accionada, suministrar copia electrónica del respectivo libelo y los anexos de rigor, para que en el término perentorio de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerza en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: TENER como pruebas para la resolución de la presente acción, los documentos aportados con el escrito de tutela y las que se alleguen dentro del trámite de la Acción.



CUARTO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

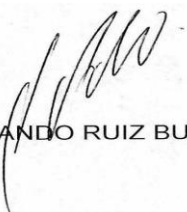


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **105** FIJADO HOY, **12 DE JULIO DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



AUTO DE SUSTANCIACION N° 222

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MERCY YASMIN PIZO CONEJO

APDO: DEICY VELASCO VALENCIA

DDO: FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL - ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD

RAD. 19 001 31 05 002 2019 00292 00

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **MODIFICÓ** el numeral SEGUNDO, CUARTO y QUINTO y **CONFIRMÓ** en lo demás la sentencia proferida el 3 de marzo de 2022 por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 17 de abril del 2023, mediante la cual **MODIFICÓ** el numeral SEGUNDO, CUARTO y QUINTO y **CONFIRMÓ** en lo demás la sentencia proferida el 3 de marzo de 2022, por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán, dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 FIJADO HOY, **12 DE JULIO DE 2023** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MERCY YASMIN PIZO CONEJO
APDO: DEICY VELASCO VALENCIA
DDO: FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL - ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD
RAD. 19 001 31 05 002 2019 00292 00

Popayán, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas de primera instancia a cargo de la FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL – ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD, a favor de la demandante MERCY YASMIN PIZO CONEJO.

Agencias en derecho en 1ª instancia.....\$	2.320.000.00
Agencias en derecho en 2ª instancia	00.00
Costas de Secretaría.....\$	00.00
Total costas	\$ 2.320.000 .00

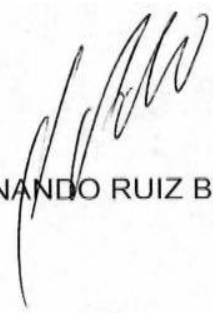
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE.

Y en segunda instancia a cargo de la demandante MERCY YASMIN PIZO CONEJO y a favor de la FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL – ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD

Agencias en derecho en 1ª instancia.....\$	00.00
Agencias en derecho en 2ª instancia	1.160.000.00
Costas de Secretaría.....\$	00.00
Total costas	\$ 1.160.000.00

SON: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2

AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 0026200	ORDINARIO LABORAL	SILVIO ARMANDO CERON	PORVENIR S.A. PAR TELECOM EN LIQUIDACIÓN COLPENSIONES	NOVIEMBRE 14 / 2023	04:00 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): AMPARO MARGOTH MARTÍNEZ PEÑA	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO EDGAR FERNANDO ACOSTA ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ		
					NMF

Popayán, Cauca, **12** de **Julio** de 2023 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

Calle 3 N° 3-31 - Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso - Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00220 00	ORDINARIO LABORAL	ANDRIAN PIEDAD SANCHEZ MENDEZ	CORPORACIÓN MI IPS OCCIDENTE MEDIMAS EPS S.A.	SEPTIEMBRE 07 / 2023	04:00 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ADRIANA PIEDAD SANCHEZ MENDEZ	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ANGIE CAMILA HERNANDEZ CORTES		
					LHB

Popayán, Cauca, **12** de **Julio** de 2023 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

Calle 3 N° 3-31 - Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso - Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co